HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 9 de setiembre de 2018, a las 9 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Banca del Vecino

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

2. Expediente Interno Nº 2172/17 - Menegheti Adriana Dia de la memoria. Proyecto de ordenanza.

3. Expediente 4123-0758/99 que se encuentra en el DE - Proyecto de Comunicación. Proyecto de comunicación.

4. Expediente interno Nº 1857/14 - Bloque Propin - " Concurso Publico en el Concejo Deliberante". Proyecto de decreto.

5. Expediente Nº 4123- 2467/2016 - Proyecto de Comunicación remisión de Expediente.. Proyecto de comunicación.

6. Expediente Inteno Nº 2227/18 - Solicitud Plenario. Proyecto de decreto.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

7. Expediente Interno del HCD Nº 1822/14 - ORDENANZA REMISES. Proyecto de ordenanza.

8. Expediente Interno del HCD Nº 2202/18 - Mantenimiento de Plazas. Proyecto de comunicación.

9. Expediente interno del HCD Nº 0899/02 - Asociación de Taxis de Pinamar - Solicita modificación de la Ordenanza. Proyecto de comunicación.

10. Expediente Interno Nº 4123-2920/17 - Construcción de Veredas en la Av. Espora. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

11. 4123-2982/17 Anexos I y II - Docencia de Investigacion Aula - Lab. Enfermeria. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

12. Exp. 4123-1424/16; Exp. interno 2225/18 - RED DE PRECIOS JUSTOS. Proyecto de comunicación.

13. Expediente interno N°1405/2011 - Protocolo de acción ante denuncias por ataques de animales. Proyecto de comunicación.

14. Comodato Vehículo Casa del niño - Expediente 4123-1122/04 Comodato Vehículo Casa del Niño Mercedes Benz Sprinter 310D. Proyecto de comunicación.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

15. Expediente int N°1158/15 Cuerpo I y II - Proyecto de Comunicación. Proyecto de comunicación.

16. Expediente Interno Nº2142/17 - Pase Archivo . Proyecto de decreto.

17. El Expediente Nº 4123-0905/18 C-1 Que se encuentra en el DE - Declaración de Interes Municipal . Proyecto de ordenanza.

18. Expediente interno N° 2245/18 - Proyecto de Ordenanza Patrimonio Cultural a la Actividad Callejera. Proyecto de ordenanza.

ORDEN DEL DIA

19. El Expediente Interno Nº 2251/18 - El Expediente Interno Nº 2251/18 caratulado: "Solicitud de declaración de Interés Municipal" encuentro cactucero. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 7 de Septiembre de 2018

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

Expediente Nº 4123-2172/17 caratulado "semana de la memoria" y nota numero 1468 presentada por los miembros del Consejo de Presidencia Nacional de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y la Regional Tuyu Sur y;

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 1976 comienza en la Argentina la dictadura cívico-militar-clerical mas sangrienta sufrida por gran parte del pueblo argentino; fecha a partir de la cual tuvieron lugar infinidad de secuestros, torturas, desapariciones forzadas, y conculcación de derechos, incluido el de la vida, como modo sistematico de terrorismo de estado.

Que entre los días comprendidos entre el 16 y 20 de diciembre de 1977 y 1978 fueron encontrados, a lo largo del litoral marítimo, entre la bahía de Samborombom, al norte, hasta la desembocadura de la Laguna de Mar chiquita, al sur, la mayor cantidad de los cuerpos provenientes de los Centros Clandestinos de Detención (CCD) arrojados a las aguas desde lo que se denomino ?vuelos de la muerte?, y que fueron trasladados a cementerios de la zona como los de Gral. Lavalle, Gral. Madariaga y Villa Gesell, para ser luego sepultados como NN.

Que la "Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas", aprobada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 47/133 del 18 de diciembre de 1992, en su Art.3, establece que los Estados tomaran medidas legislativas, administrativas, judiciales y otras medidas eficaces para prevenir o erradicar los actos de desapariciones forzadas de personas

Que, como se expresa en dicha Declaración, las desapariciones forzadas afectan los valores mas profundos de toda sociedad respetuosa de la primacia del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que su practica sistematica representa un crimen de lesa humanidad.

Que en su Art.19, la mencionada Declaracion sostiene que las víctimas de actos de desaparición forzada y sus familiares deberán obtener reparación y tendrán derecho a ser indemnizadas de una manera adecuada y a disponer de los medios que les aseguren una readaptación tan completa como sea posible.

Que la declaración como semana de la Memoria a los días comprendidos entre el 16 y el 20 de diciembre de cada año representara un acto de reparación simbolica a la memoria de las víctimas de los "vuelos de la muerte" , a sus familiares y toda la sociedad democrática y respetuosa de las garantías individuales, y contribuirá a visibilizar tales actos aberrantes tanto como a su conocimiento y prevención.

Que el equipo Argentino de Antropologia Forense (EAAF) ha demostrado fehacientemente la identificación positiva de las victimas de Terrorismo de Estado según el siguiente registro:- Azucena Villaflor, fundadora de Madres de Plaza de Mayo, hallada en la localidad de Santa Teresita el 20 de diciembre de 1977.

-Angela Auad Jure fundadora de Madres de Plaza de Mayo y co-fundadora de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de la Plata, que fue hallada el 20 de diciembre de 1977 en Santa Teresita.

-Rene Leonie Henrriete Duquet, hermana, colaboradora de las Madres de Plaza de Mayo, que fue hallada el 20 de diciembre de 1977 en Santa Teresita.

- Santiago Bernardo Villanueva, hallado el 16 de dicembre de 1978 y sepultado en el Cementerio de Villa Gesell.

-Esther Balestrino Roa, Madre de Plaza de Mayo y colaboradora de la Liga Argentina por los Derechos Humanos y Familiares, que apareciera el 20 de diciembre de 1977 en San Teresita.

Maria Eugenia Ponce, hallada el 20 de dicembre de 1977 en la localidad de Santa Teresita.

-Roberto Ramon Arancibia, Carlos Antonio Pancino, Isidoro Oscar Peña, Hector Carlos Baratti, Cristina Magdalena Carreño, Humberto Luis fraccarolli, Nora Fatimas Haiuk, Maria Cristina Perez Esnal, Omas Rodolfo Garcia Herrera, todos hallados en distintos puntos del litoral marítimo señalado y sepultados en el cementerio de Gral. Lavalle.

-Jesus Pedro Peña y Helio Serra Silvera, hallados el 16 de diciembre en nuestra localidad y sepultados como NN en el cementerio de Gral. Madariaga.

Que por la labor del equipo Argentino de Antropologia Forense se pudo determinar que provenían de los centros clandestinos de detención y exterminio (C.C.D.E) ex Esma y Olimpo.

Que los cuerpos hallados en diciembre de 1978 corresponden a un total de 15 de los arrojados en lo que en estrados judiciales se comprobó que prosedian de ?uno de los últimos vuelos del Olimpo?; en referencia al centro clandestino de reclusión y exterminio denominado ?el Olimpo de los dioses?, que funciono en dependencias de la policía federal, en el barrio de flores hasta enero de 1979.

Que el pedido de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos- Regional Tuyu Sur es que esas fechas sean utilizadas como recordatorio y reflexión sobre los echos del pasado reciente que no deben volver a ocurrir reiterando y reafirmando el reclamo de una sociedad apegada a la vigencia del estado de derecho, al decir "Nunca Mas".

Que independientemente de la fecha del 24 de marzo que por ley nacional numero 26.085, declarando ?Dia Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia?, el peor periodo de la historia argentina del siglo xx; los hechos ocurridos en nuestro litoral marítimo ameritan visibilizar estas fechas anunciadas en el presente.

Que en diciembre del 2018 se cumplirán 40 años de los sucesos anteriormente relatados, producto de la aplicación de políticas de terrorismo de estado.

Y que en razón de ello es de suma importancia que este honorable cuerpo promulgue la presenta ordenanza a fin de que la comunidad visibilice que fue testigo de los "vuelos de la muerte".

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y especiales eleva el siguente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: declárese los días desde el 16 al 20 de diciembre de cada año como semana de la memoria, en homenaje a las victimas de los "vuelos de la muerte" halladas en el litoral marítimo de nuestra localidad y distritos aledaños.

ARTICULO 2: declárese de interés municipal todo evento de homenaje y conmemoración que cada año se realice en recuerdo de las victimas de los "vuelos de la muerte".

ARTICULO 3: autorícese al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios necesarios a fin que se realicen las actividades de conmemoración y homenaje expresadas en esta ordenanza.

ARTICULO 4: remítase copia de la presente para ser incorporada en la agenda de area de ceremonial y protocolo.

ARTICULO 5: remítase copias a la jefatura distrital de educación, a la dirección general de cultura y educación a la cámara de senadores y diputados de la provincia de Buenos Aires, al area de turismo y cultura de la Municipalidad de Pinamar, como asi también a todos los medios de comunicación para su amplia difusión.

ARTICULO 6: comuníquese, a todos los consejos deliberantes de la provincia de Buenos Aires, dese al registro oficial, y cumplido archivese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0758/99** que se encuentra en el DE y;

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de agosto de 2018 las autoridades de la Sociedad de Fomento "Vecinos de Valeria del Mar" presentan copia de la nota presentada ante el Departamento Ejecutivo por medio de la cual solicitan renovación de comodato de las parcelas donde funciona su sede.

Que el día 22 de agosto de 2018, la misma fue tratada por la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, en donde se resolvió enviar la misma al Departamento Ejecutivo para ser agregada al expediente.

POR ELLO:

la comision de asuntos de interpretacion legales y especiales, eleva el siguente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, remite la Nota Nº 1844 presentada por la Sociedad de Fomento "Vecinos de Valeria del Mar", para ser anexada al expediente del visto y finalizado su análisis por las áreas competentes se remita el mismo con el **Proyecto de Ordenanza** en caso de considerarlo procedente

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

el **Expediente Nº 1857/14** caratulado bloque propin "concurso publico en el concejo deliberante" y;

CONSIDERANDO:

que en fecha 31/07/2018 se recibio la nota Nº 1817 del Sindicato Municipal de Pinamar solicitando llamado a concurso para cubrir el cargo de secretario administrativo de este cuerpo.

Que habiéndose tratado en la comision de interpretación de asuntos legales y especiales; donde la señora presidente de este honorable cuerpo informa que es un cargo político y no de planta municipal.

Que agotado del tratamiento del expediente de referencia corresponde pase a archivo

POR ELLO:

La Comisión de Interpretacion Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

Articulo 1: Pasen las actuaciones del expediente individualizado en el Visto del presente al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo

Artìculo 2: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-2467/2016 caratulado, solicitudes, infraccion ley 24.449; articulo 77 inciso G (boleta Nº 16493) y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20/07/2018 se presento nota Nº 1800 solicitando que este Cuerpo tome vista del mismo.

Que esta la comision de asuntos legales cree pertinente que el expediente sea devuelto al departamento ejecutivo al area correspondiente para realizar las actuaciones correspondientes.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Espéciales eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente N° 4123-2467/2016 al Departamento Ejecutivo, al area de fiscalización a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

el **Expediente Nº 2227/18** caratulado Solicitud Plenario y;

CONSIDERANDO:

que en fecha 3/07/2018 se recibio la nota Nº 1783 del Sindicato Municipal de Pinamar solicitando llamado a concurso para cubrir el cargo de secretario administrativo de este cuerpo.

Que habiéndose tratado en la comision de interpretación de asuntos legales y especiales; donde la señora presidente de este honorable cuerpo informa que es un cargo político y no de planta municipal.

Que agotado del tratamiento del expediente de referencia corresponde pase a archivo

POR ELLO:

La Comisión de Interpretacion Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO: 1 Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 0227/18** al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo

ARTICULO: 2 Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente Interno del HCD Nº 1822/14 caratulado ORDENANZA REMISES y la La nota Nº 1873; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Victor Hugo SALTO, propietario de una licencia de Remise, presenta una nota en el Honorable Concejo Deliberante por medio de la cual solicita se le conceda una prórroga para el cambio de su unidad (Chevrolet Corsa, Dominio HMZ 862);

Que lo peticionado fue fundamentado en la imposibilidad de realizar el cambio vehicular por dificultades económicas;

Que la prestación del servicio de Remise es el único sustento económico del grupo familiar del peticionante;

Qué el interesado acompaña documentación que acredita la vigencia del seguro automotor y la Verificación Técnica Vehicular (VTV)

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Departamento Ejecutivo, concédase una prórroga de un (1) año por única vez del plazo establecido por la Ordenanza Nº 4430 /14 Artículo 3 inciso e) que regula el plazo de antigüedad máxima en los automóviles que prestan servicio de remise, para la renovación del vehículo perteneciente al Sr. Victor Hugo SALTO.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente Interno del HCD Nº 2202/18 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado: "Mantenimiento de Plazas". La nota N° 1851; y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de agosto de 2018 mediante una nota el Sr. Facundo SOBRADO (Nº 1851) eleva un reclamo al HCD por medio del cual manifiesta su preocupación por el estado en que se instaló una calesita en la plaza de la vieja terminal;

Que el juego no se habría rellenado correctamente con tierra lo que conlleva el riesgo de que los niños puedan lastimarse (ver fotografía);

Que el vecino también formuló su reclamo a través del Sistema de Atención al Ciudadano (Solicitud Nº 850115);

Que corresponde dar intervención al Departamento Ejecutivo para solicitar la respuesta del reclamo puntual y asimismo verificar las condiciones generales de seguridad de la plaza;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que en forma urgente intervenga en la resolución de la problemática denunciada por el vecino en relación a la plaza ubicada en la calle Valle Fertil e/ Lenguado y Pejerrey.

ARTICULO 2: Remítase la nota Nº 1851 como Anexo I de la presente Comunicación.

ARTICULO 3: Comuníquese al Sr. Facundo SOBRADO, al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente interno del HCD Nº 0899/02 Cpo. 4 caratulado Asociación de Taxis de Pinamar - Solicita modificación de la Ordenanza. Las notas del HCD Nº 1835 y 1861 presentada por la Asociación; y

CONSIDERANDO:

Que los representantes de la Asociación de Taxis del Partido de Pinamar presentaron dos notas en el Honorable Concejo Deliberante (N° 1835 y 1861) por medio de las cuales elevan un conjunto de peticiones y solicitan ser recibidos en la Comisión de Planeamiento;

Que el 28 de agosto fueron recibidos representantes de la Asociación de Taxis en la Comisión de Planeamiento donde los interesados detallaron el alcance de sus tres pretensiones principales: 1) Modificación del art. 8 inc. I de la **Ordenanza Nº 3628/08** a los efectos de agregar la posibilidad de colocar publicidad en la luneta trasera de los vehículos. 2) Instalar una parada de taxis en forma permanente en la zona de Av. del Mar y Bunge. 3) Instalar una parada de taxis (solo 1 o 2 vehículos) en forma temporal en el horario Bancario (10 a 15 hs) en la zona de Av. Shaw y Constitución;

Que previo a tomar una decisión sobre lo peticionado, la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante requiere los dictámenes que corresponda al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de diez (10) días, dictamine sobre las tres peticiones formuladas por la Asociación de Taxis de Pinamar conforme a los considerandos de la presente y en caso de considerarlo oportuno y conveniente remita los respectivos proyectos de Ordenanza para su tratamiento.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2920/17** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), la Licitación Pública N° 03/2018 para la Construcción de Veredas en la Av. Espora y la Nota presentada por la Sociedad de Fomento de Valeria y vecinos de la localidad (Nº 1868); y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Fomento de Valeria y algunos vecinos de esa localidad presentan una nota en el Honorable Concejo Deliberante (Nº 1868) por medio de las cuales solicitan ser convocados para manifestar su preocupación por la forma en que se está ejecutando la obra pública que tiene por finalidad poner en valor la Av. Espora a través de la construcción de veredas y dársenas;

Que los peticionantes manifiestan los inconvenientes que pueden ocasionarse en el tránsito por la modificación en el criterio para organizar los estacionamientos, también rechazan rotundamente el retiro o modificación radical de la rotonda y su respectivo mástil y la colocación del articulado sobre el pavimento, entre otras cuestiones;

Que los vecinos señalan que únicamente se propició la participación ciudadana al momento de la audiencia pùblica, la que tuvo escasa difusiòn;

Que algunos vecinos fueron recibidos en la Comisión de Planeamiento del HCD donde expusieron su reclamo, solicitaron ser escuchados por el Ejecutivo y pidieron que se reformulen algunos aspectos de la ejecución de la obra;

Que el Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente requerir la intervención del Departamento Ejecutivo a los fines de que el Departamento Ejecutivo reciba a los vecinos y se instrumenten las acciones que corresponda atento a las problemáticas señaladas;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo reciba a los vecinos de la localidad de Valeria del Mar y a los representantes de la Sociedad de Fomento a la mayor brevedad posible, analice lo peticionado e instrumente las medidas que correspondan tendientes a evitar las problemáticas señaladas.

ARTICULO 2: Agréguese las Notas N° 1868 del HCD como Anexo I a la presente.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2982/17** Anexos I y II; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto Nº 1467/18** se llamó a Licitación Publica N°11/18 para la obra Construcción de un Aula-Lab con baños en la Sala de Primeros Auxilios de Ostende;

Que el 02 de Agosto de 2018 se efectuó en dependencias de esta municipalidad la apertura de sobres, teniendo como resultado la presentación de dos (2) oferentes;

Que resulto valida solamente la oferta del proveedor Sres. Orpaco SRL, atento que el otro presente, Sres. Obracer SRL no cumpliendo algunos condicionamientos contenidos en algún inciso del pliego de Bases y Condiciones;

Que el no cumplimiento del inciso "F" significa la imposibilidad de la apertura de sobres N° 2 que contiene la propuesta económica de la empresa en cuestión;

Que de esta manera queda solamente un único oferente, y la presentación satisface plenamente los intereses técnicos y presupuestarios municipales, tal como lo informa la Dirección de Contrataciones y la Secretaria de Planeamiento, proyectos y medio ambiente respectivamente, en fs. 117/118;

Que es de aplicación lo dispuesto por el Articulo 155 de la Ley Organica de las Municipalidades, debiendo el Honorable Consejo de Deliberante otorgar la autorización correspondiente para que el Departamento Ejecutivo proceda a la adjudicación de la oferta única.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la Licitación Publica N° 11/18, al oferente Sres. Orpaco SRL, por la suma total de dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos con ocho centavos ($2.776.243,08-) para la obra Construcción de un Aula-Lab con baños en la Sala de Primeros Auxilios de Ostende.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputara a las jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Categoría Programática 47.59.51, Fuente de financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 5.4.6, del Presupuesto de Gastos en Vigencia .-

ARTICULO 3: De forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1424/16** caratulado como CAMION DE LA ECONOMIA POPULAR; y el **Expediente Interno Nº 2225/18** caratulado como HELADERA COMUNITARIA; Y

CONSIDERANDO:

Que se ha tratado el proyecto de Heladera Comunitaria el cual busca apelar a la Responsabilidad Social Empresaria (RSE) de los comerciantes locales para atender a la demanda social que reclama menores precios en productos alimenticios;

Que se ha autorizado la instalación del "Camión de Precios Justos" en distintas oportunidades;

Que esto trajo a debate entre los ediles el impacto económico que genera en los comercios locales;

Que si bien persigue un fin social, no se puede desconocer la competencia desleal que ocasionaría en cuanto aumente su presencia en la ciudad debido a que no tributa en concepto de habilitación ni de ninguna tasa municipal;

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires ha relanzado el programa de 50% de descuento en compras en las grandes cadenas de supermercados;

Que es una realidad la disparidad de precios que existe en los comercios y el esfuerzo que hacen las familias por buscar el precio más accesible;

Que el Gobierno Nacional renovará a partir del 6 de septiembre el programa "Precios Cuidados" haciendo especial foco en los alimentos de la canasta básica

Que de la nota 1853 presentada por la Directora de Habilitaciones se puede contabilizar 230 comercios de los rubros alimenticios en todo el Partido de Pinamar;

Que ante ello, este Honorable Cuerpo ve con agrado generar una "Red de Precios Justos" a la cual se adhieran comercios locales;

Que con ello se daría respuesta al fin que persigue el "Camión de Precios Justos" pero dándole participación a los comercios locales que quieran ofrecer precios diferenciados a la comunidad de Pinamar.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que remita un informe acerca de la viabilidad de crear un Registro de Comercios que quieran adherirse a una "Red de Precios Justos" con el consecuente beneficio tributario que se le podría otorgar a aquellos comercios que se adhieran al mismo.

ARTICULO 2: De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente interno N° 1405/2011 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado como Sra. Valeria Miranda Su Denuncia (Zoonosis); la **Ordenanza Nº 4811/16** y su modificatoria (**Ordenanza Nº 5229/18**); Y

CONSIDERANDO:

Que el Código Civil y Comercial de la Nación en sus artículos 1757, 1758 y 1759 establece la responsabilidad por los daños ocasionados por animales;

Que en el seno de este Honorable Concejo Deliberante hemos recibidos numerosas quejas de vecinos por la falta de intervención de la Fuerza Policial en lo que respecta a la toma de denuncias por ataques de animales y maltrato animal;

Que por dicho accionar los vecinos han manifestado que ya descartan recurrir a denunciar los hechos;

Que por ello han acercado la problemática a este Honorable Cuerpo en busca de una solución alternativa;

Que este Cuerpo ha trabajado en pos de regular la cantidad de animales sueltos en la vía pública para disminuir los ataques de animales;

Que se ha sancionado la **Ordenanza Nº 4811/16** , siendo la Autoridad de Aplicación el Centro Municipal de Zoonosis;

Que en la misma establece la responsabilidad de la persona tenedora de un animal ante los daños que causare el mismo, de acuerdo a lo que establezca el Código Contravencional;

Que debido a esto, es necesario que se tomen las denuncias por ataques de animales y por los daños que este causare para que se inicien las actuaciones penales y/o contravencionales.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese a la Secretaría de Seguridad que informe a las Comisarías del Partido de Pinamar la obligación de las mismas de tomar las denuncias referidas a maltrato animal y ataques de animales, a los efectos de que se inicien las actuaciones penales y/o contravencionales.-

ARTICULO 2: Solicítese a la Secretaría de Seguridad que elabore un protocolo de trabajo para atender a esta problemática de manera conjunta con el área de Asistencia a las Víctimas y Zoonosis.-

ARTICULO 3: De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente 4123-1122/2004 caratulado Comodato Vehículo Casa del Niño- Mercedes Benz Sprinter 310D

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto ha recibido su debido tratamiento en la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Medio Ambiente.

Que ha transcurrido tiempo sin incorporación de actuaciones.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Medio Ambiente eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente 4123-1122/2004 al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder

ARTICULO 2: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 1158/15 Cuerpo 1** y II, caratulado: AYUDAR NOS HACE BIEN, la Nota 1755/18 y las **Comunicación Nº 3308/16** y 3368/17 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota 1755/18, la institución AYUDAR NOS HACE BIEN solicitó la declaración de interés municipal de la Fiesta del Día del Niño edición 2018 que organiza todos los años en el predio que posee en comodato.

Que la Comisión de Turismo Cultura, Educación y Deporte trató la petición, por lo que se solicitó por presidencia el **Expediente Nº 1158/16 Cuerpo 1** y II referente a la institución.

Que las actuaciones del expediente mencionado fueron agotadas por lo que el mismo debe ser remitido al Departamento Ejecutivo.

Que a foja 235 consta la última Comunicación referenciada en el visto y por la que se solicitó al Departamento Ejecutivo la remisión de la documentación pertinente a la cesión en comodato gratuito a la institución AYUDAR NOS HACE BIEN, conforme Ordenanza Municipal N° 4664/15 y promulgada por Decreto Municipal 1417/14 (Manzana identificada como IV-V-64, ubicada entre las calles Shaw, Martin Pescador, Eneas y Del Melgacho).

Que en esa oportunidad, la Comisión Interpretación de Asuntos Legales observó a fs. 108/109 del Expediente de referencia, el inconcluso acto administrativo del contrato de comodato sin la correspondiente rubrica de los representantes legales de la Comuna y la Institución.

Que por otro lado y así se expresó en la última **Comunicación Nº 3368/17** , se observó que en la documentación aportada por la Asociación Civil surgía el faltante de listado de socios y acta de designación de autoridades memoria y balance actualizado.

Que el Expediente del visto fue remitido a este Concejo sin que las Comunicaciones respectivas fueran respondidas por las áreas competentes.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo Cultura, Educación y Deporte eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Reitérese en todos sus términos la **Comunicación Nº 3368/17**

ARTICULO 2: Informe a este Concejo la situación legal en la que se encuentra la sesión en comodato del espacio público identificado como IV-V-64, ubicada entre las calles Shaw, Martin Pescador, Eneas y Del Melgacho, a la Institución AYUDAR NOS HACE BIEN.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2142/17** caratulado Notas reclamos varios AEHG y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto ha recibido su debido tratamiento en la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte.

Que la Asociación Hotelera y Gastronómica ha participado activamente en dicha comisión a través de sus representantes para el tratamiento de sus solicitudes.

Que ha transcurrido tiempo sin incorporación de actuaciones.

Que correspondería el resguardo de las mismas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 2142/17** al archivo del Honorable Cuerpo para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0905/18** C-1 iniciado por Eduardo Rubén Acosta, caratulado: "ELIMINATORIA AL TITULO MUNDO HISPANO" que se encuentra en el Departamento Ejecutivo, y las Notas 1832/18 - 1833/18 y;

CONSIDERANDO:

Que el organizador del evento boxístico, Guillermo Gopar y el boxeador Ernesto Sebastián Franzolini se reunieron con la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte para comunicar la realización de la velada de box a realizarse el sábado 8 de septiembre de 2018.

Que los peticionantes detallaron ante los ediles de la Comisión el esfuerzo que vienen realizando y manifestaron la necesidad imperiosa de recibir apoyo para organizar el evento deportivo.

Que el Area de Deporte colabora con dicha organización con el préstamo del espacio.

Que los integrantes del Departamento Legislativo consideran oportuno y conveniente eximir al organizador de los tributos y derechos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal Velada Boxística a realizarse el día Sábado 8 de septiembre de 2018 en el Gimnasio cubierto ubicado en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a eximir al interesado de abonar los importes en conceptos de canon de espacio público y publicidad. Y de considerarlo adecuado de otros conceptos para la realización de citado evento

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2245/18** "Patrimonio Cultural a la Actividad Callejera" y la necesidad de proteger y regular la actividad artística en el Municipio Urbano de Pinamar, conforme las Leyes Nacionales vigentes N° 24.269 y 26.305 y;

CONSIDERANDO:

Que las expresiones artísticas son producciones esenciales de la cultura de un pueblo.

Que la cultura es constitutiva y creadora de las identidades nacionales, regionales, o colectivas.

Que el arte es una práctica social que enriquece y refleja los valores, sentimientos y costumbres de toda comunidad.

Que como práctica social se desarrolla en el espacio público.

Que la cultura de un pueblo se constituye como recurso intangible e indispensable en la conformación de la identidad de cada comunidad.

Que es responsabilidad del Estado el diseño de políticas culturales que fomenten la creación artística en todas sus formas y proteja tanto los espacios donde se desarrollan como a sus actores.

Que es indispensable crear un marco normativo que ponga a resguardo el arte callejero como expresión primaria y libre de la cultura de nuestra comunidad.

Que el estado debe proteger al artista y garantizar la integridad de sus instrumentos de trabajo.

Que, conforme **Ordenanza Nº 5054/17** , el Consejo Municipal de Políticas Culturales, enumera como objetivos generales: Promover la identidad cultural de nuestra ciudad. Apoyar, proteger, alentar, difundir y promover las diferentes actividades Culturales, fijándose como prioridad inequívoca la promoción de las producciones locales. Proponer, aconsejar y asesorar a la Dirección de Cultura en el desarrollo de actividades culturales. Propiciar el estímulo de políticas culturales orientadas a revitalizar el patrimonio cultural del Partido de Pinamar. Fomentar el afianzamiento de culturas emergentes. Promover la preservación y el enriquecimiento del patrimonio natural y cultural del Partido de Pinamar. Y fortalecer tradiciones y costumbres del Partido de Pinamar, entre otros.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante en usos de las facultades que le son propias eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Objeto. La presente Ordenanza tiene como fin proteger, propiciar y fomentar la "Actividad Artística en la Vía Pública en el Municipio de Pinamar".

ARTICULO 2: Definición. A los fines establecidos en la presente ordenanza serán considerados artistas callejeros a: los/as músicos/as, bailarines/as, cirqueros/as, actores y actrices, coros, elencos teatrales, mimos, titiriteros/as, estatuas vivientes, payasos/as, artistas plásticos/as y todo aquel que realice actividades artísticas a la gorra en la vía pública.

ARTICULO 3: Entiéndase por actividad artística cualquier representación manifestada a través de los distintos lenguajes artísticos, que constituya un espectáculo y/o una obra de arte, que sea desarrollada por intérpretes en forma directa y/o presencial, compartiendo un espacio común con los espectadores. Así como cualquier manifestación tangible o intangible del arte y/o de la cultura.

ARTICULO 4: La actividad de los artistas callejeros podrá desarrollarse con la simple inscripción en

el Registro de Artistas Callejeros, la que se podrá tramitar vía web y será de carácter gratuito.

ARTICULO 5: En el caso de los murales callejeros, gozarán de una protección especial durante, al menos, 1 año. Para la realización de los murales será necesario el consentimiento del propietario de las paredes sobre las que se desarrolle la pintura. La obra no podrá contener imágenes discriminatorias, xenófobas, racistas ni misóginas.

ARTICULO 6: En el caso de que la actividad implique el uso de instrumentos de amplificación sonora, el mismo deberá atenerse a lo dispuesto en la reglamentación de la presente. Bajo ningún concepto la música será considerada ruido molesto.

ARTICULO 7: Instrumentos de trabajo. Los elementos, herramientas e instrumentos de trabajo de los artistas no podrán ser secuestrados, retenidos o decomisados por autoridades públicas bajo ninguna circunstancia, en el marco del desarrollo de la actividad que se regula.

ARTICULO 8: Autoridad de Aplicación. Créase el "Registro de Artistas Callejeros en el ámbito de la Dirección de Cultura de la Municipalidad", la que tendrá a su cargo la inscripción de los artistas callejeros.

ARTICULO 9: Para la inscripción en el Registro de Artistas Callejeros, se incluirán entre otros datos del solicitante, nombre real y artístico, resumen de la actividad. El Registro de Artistas Callejeros se organizará según la disciplina artística.

ARTICULO 10: La inscripción en el Registro de Artistas Callejeros será gratuita y no operará como impedimento para el desarrollo de la actividad.

ARTICULO 11: La Autoridad de Aplicación alentará la inscripción en el registro y difundirá las actividades de los artistas callejeros que ingresen a través de su Sitio Web del Gobierno de Pinamar.

ARTICULO 12: Circuito callejero. La Dirección de Cultura de la Municipalidad establecerá de manera conjunta con el Consejo de Políticas Culturales de Pinamar, circuitos de arte callejero con el objetivo de crear polos que lo revaloricen y fomenten el turismo en diferentes zonas del Municipio. La demora en la creación de los circuitos de arte callejero no operará, bajo ningún concepto, como impedimento para el desarrollo de la actividad.

ARTICULO 13: Declárense patrimonio cultural intangible en el Partido de Pinamar todas las expresiones artísticas que se desarrollen en la vía pública cualquiera sea la disciplina de la que se trate.

ARTICULO 14: Clausula Transitoria. Quedan incluidos en el objeto y sujeto a las disposiciones de la presente ordenanza, todos los murales preexistentes en el Municipio.

ARTICULO 15: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2251/18** caratulado: "Solicitud de declaración de Interés Municipal" y la Nota 1870 presentada en este HCD por Artesanos del Mar

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Artesanos del Mar solicitó por nota 1870 que este Honorable Concejo Deliberante declare de Interés Municipal el 1er ?Encuentro de Cactuceros y Exposición de cactus? a realizarse en el mes de septiembre del 2018.

Que dicho evento tiene fines de intercambio de diferentes técnicas de cultivo y especies de cactus entre los productores y artesanos de la región. Asimismo se incluye la exposición de sus colecciones y venta al público amante de estas especies.

Que se invitó a productores artesanos del partido de La Costa, General Madariaga y Pinamar, quienes confirmaron su participación.

Que en los últimos años esta actividad productiva ha tenido un importante crecimiento a través de la integración de los productores de cactus y otras especies vegetales similares con fines artísticos, culturales y económicos.

Que los productores pinamarenses vienen participando en encuentros regionales en otros distritos y se proponen ser parte de este circuito productor y turístico como avance de la actividad.

Que además, son parte de la Asociación Artesanos del Mar, que cuentan con un puesto en la Feria que funciona en el paseo del Teatro del Mar los fines de semana y se han propuesto organizar este ?Primer Encuentro Cactucero? en el marco de la Feria, el día domingo 9 de septiembre de 2018

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO DE CACTUCEROS" a realizarse en el Partido de Pinamar en el espacio público ubicado en la avenida Bunge, entre Shaw y Marco Polo el día 9 de septiembre de 2018.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.